

La reelección de Nayib Bukele: un análisis desde el discurso de la prensa y el concepto de polémica

The re-election of Nayib Bukele: an analysis from the press discourse and the concept of controversy

Alexia-Raquel Ávalos-Rivera



Alexia-Raquel Ávalos-Rivera

Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco

México

<https://orcid.org/0000-0001-6954-563X>

alexiaa87@gmail.com

Cómo citar este artículo

Ávalos-Rivera, Alexia-Raquel (2024). La reelección de Nayib Bukele: un análisis desde el discurso de la prensa y el concepto de polémica. *Revista Panamericana de Comunicación*, 6(2), 1-29. <https://doi.org/10.21555/rpc.v6i2.3292>

Recibido: 29 - 10 - 2024

Aceptado: 16 - 12 - 2024

Publicado en línea: 28 - 12 - 2024

Resumen

2024 fue un año de elecciones para El Salvador. El 4 de febrero se eligieron presidente, vicepresidente y diputados de la Asamblea Legislativa. Mientras que el 3 de marzo, se eligieron titulares de alcaldías, concejos municipales y miembros del Parlamento Centroamericano. El presente artículo pretende responder a la pregunta ¿de qué manera las categorías de dicotomización, polarización ideológica y descalificación del adversario en los discursos públicos sobre la reelección presidencial de Nayib Bukele, mostraron la construcción de una modalidad discursiva conocida como polémica? A nivel teórico-metodológico se emplea el concepto de polémica desde la visión de Ruth Amossy (2017) y el “análisis crítico del discurso” de Van-Dijk (2003). La investigación parte de un paradigma cualitativo y un análisis de tipo interpretativo, con un material empírico que corresponde a notas de prensa en su versión digital, y en ellas, se manifiestan posicionamientos institucionales, tuits y declaraciones de actores involucrados. Se concluyó que la reelección de Bukele se posicionó como una modalidad discursiva llamada polémica y esta versó, entre otras cosas, sobre la ilegalidad e inconstitucionalidad por parte de los sectores opositores, y como una continuidad de mandato y respeto a la democracia popular por parte de sectores aliados; esto en un entorno de aparentes elecciones razonablemente limpias y competitivas.

Palabras clave: Polémica; Elecciones El Salvador; Nayib Bukele; Inconstitucionalidad; Análisis del discurso.

Abstract

2024 was an election year for El Salvador. On February 4, president, vice president and deputies of the Senate were elected. While on March 3, mayors, municipal councils and members of the Central American Parliament. This article aims to answer the question: How were the categories of dichotomization, discredit of the adversary and ideological polarization

developed in the public speeches about the presidential re-election of Nayib Bukele? Two concepts were used at a theoretical-methodological framework: polemical discourse from the vision of Ruth Amossy (2017) and the Critical Discourse Analysis of Van Dijk (2005). The research is based on a qualitative paradigm and an inductive analysis, with empirical material that corresponds to press releases, institutional positions, tweets and statements by actors involved. It was concluded that the re-election controversy was manifested in a speech about illegality and unconstitutionality, by the opposition sectors and as a continuity of mandate, by allied sectors; this in an environment of apparently reasonably clean and competitive democratic elections.

Keywords: Polemical discourse; El Salvador elections; Nayib Bukele; Unconstitutionality; Discourse analysis.

1. Introducción: elecciones salvadoreñas del año 2024

2024 fue un año de elecciones para El Salvador. Se llevaron a cabo las séptimas elecciones presidenciales después de los Acuerdos de Paz firmados en 1992. El 4 de febrero se eligió al presidente, vicepresidente y Asamblea Legislativa (cámara de diputados). Mientras que el 3 de marzo, se eligieron titulares de alcaldías, concejos municipales y miembros del Parlamento Centroamericano (TSE, 2024).

En la contienda electoral para la presidencia, que es sobre lo que trata este artículo, participaron seis partidos políticos¹ y no hubo necesidad de segunda vuelta electoral, ya que el candidato ganador tuvo más del 50% de los votos válidos. De un total de 3.268.466 votos emitidos en las elecciones presidenciales de 2024, 3.191.615 fueron votos válidos. De ese total, el 84,65% fueron para el partido Nuevas Ideas. Al haber recuperado la mayoría absoluta, el TSE declaró electos en los cargos de presidente y vicepresidente a Nayib Armando Bukele Ortiz y a Félix Ulloa hijo, respectivamente, para el periodo comprendido del 1 de junio de 2024 al 1 de junio de 2029² (TSE, 2024).

El encargado de velar por los procesos electorales en El Salvador es el Tribunal Supremo Electoral (TSE de aquí en adelante). Dicha institución surgió como la mayor autoridad en materia electoral luego de los Acuerdos de Paz en 1992³ y se decidió que su creación sería parte de una vigilancia de diversos sectores nacionales. El TSE está conformado por cinco magistrados propietarios: dos son propuestos por la Corte Suprema de Justicia y los otros tres, por los partidos o coaliciones más votados en la elección presidencial (Artiga-González, 2008). El adjetivo “supremo” que lleva su título, implica que no debería estar supeditado a ningún otro organismo del Estado, proporcionándole un nivel de autonomía (Rodríguez, 2020).

Las elecciones 2024 de El Salvador tuvieron un mínimo de cinco situaciones coyunturales: comicios desarrollados en medio de un régimen de excepción, una campaña electoral de carácter desigual para los partidos políticos, cambios de reglas electorales un año antes de las elecciones, un voto en el exterior sin un padrón electoral y, finalmente, controversias sobre la reelección presidencial. Las siguientes líneas describirán brevemente las primeras cuatro y se cerrará con el caso de la reelección.

1.1. Régimen de excepción de tipo permanente

El presidente Nayib Bukele pidió a la Asamblea Legislativa, por medio de un tuit (Bukele, 2022), que se decretara Estado de Régimen de Excepción el 27 de marzo del 2022 luego de que se registrara el fin de semana más violento en la historia del país con 87 asesinatos entre el 25 y 27 de marzo del 2022 manos de las Maras, en 12 de los 14 departamentos (Rauda et al., 2022), esto debido a una supuesta ruptura de las negociaciones entre el gobierno y las pandillas (Martínez, 2022; Romero y Vichez, 2022).



La medida ocasionó una serie de pronunciamientos en contra, ya que las detenciones, en su mayoría, han sido arbitrarias y se acusa al Estado de malos tratos, torturas, violaciones y desapariciones (Amnistía Internacional, 2023). Las modificaciones a las leyes permiten la detención provisional y los juicios colectivos de hasta 900 personas (Asamblea Legislativa, 2023d). Se habla de una falta de garantías y de un debido proceso judicial (Cristosal, 2023), además de atropellos a la libertad de expresión y libertad de prensa (APES, 2023a; 2023b).

Sin embargo, el régimen de excepción, según algunos autores ha propiciado resultados positivos y eficaces en la reducción de la criminalidad y sus constantes prórrogas (24 veces hasta el momento de las elecciones presidenciales 2024) han contribuido a cambios positivos y significativos en la cotidianidad de los salvadoreños (Díaz, 2024, Velásquez-Loaiza, 2024). El Estado reporta que el número de homicidios se redujo un 68,8% (Reuters, 2024) y que el año 2023 fue el más seguro en la historia de El Salvador (Policía Nacional Civil, 2024). Otras organizaciones aseguran el gran respaldo popular de la medida (Crisis Group, 2022) e investigaciones afirman que los salvadoreños le otorgan un promedio de 8,13 de calificación (en una escala del 0 al 10) y que 87 de cada 100 salvadoreños, han indicado que se sienten más seguros (Instituto Universitario de Opinión Pública, 2024).

Tanto las posturas positivas sobre la disminución de la criminalidad como la popularidad del régimen no niegan que este y sus múltiples extensiones son un reflejo de la falta de contrapesos en El Salvador y de que el Ejecutivo se haya hecho del control de los demás poderes del Estado para mantener vigente esta medida (Sánchez-González, 2024) además de haber sido un recurso indispensable para la construcción de su campaña política en la que lanzó mensajes apelando a la emotividad y al miedo. Como el siguiente *script* de uno de sus videos que llamaba al voto y a defender el régimen:

Con tan solo un diputado menos, perderíamos esa mayoría y pondríamos en riesgo la guerra contra las pandillas. Porque no se podría probar el Régimen de Excepción, ni elegir Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ni al Fiscal General, ni profundizar en la Reforma Judicial, ni aprobar todas las herramientas que nos están ayudando para ganar esta guerra. Eso quiere decir que con tan solo un diputado menos de Nuevas Ideas, la oposición podrá lograr su verdadero y único plan: liberar a los pandilleros y ocuparlos para regresar al poder (Bukele, 2024).

1.2. Cambios de reglas electorales de último momento

La segunda situación coyuntural engloba los cambios de reglas un año antes de las elecciones. Según el Código Electoral de El Salvador, se prohibía hacer cambios y reformas electorales a menos de un año de las elecciones; sin embargo, la Asamblea Legislativa, mayoritariamente del partido oficial del presidente, aprobó la derogación del artículo 291-A con dicha prohibición, el 15 de marzo del 2023 (Asamblea Legislativa, 2023c; Velásquez, 2023). Al hacerlo, habilitaron la posibilidad de hacer los cambios que ellos consideraran pertinentes.

A partir de esta fecha se dieron una serie de cambios, modificaciones y/o reformas al Código Electoral entre el 7 de junio y el 12 de diciembre del 2023:

- cambios en la composición, integración y asignación de escaños de la Asamblea Legislativa, donde se redujo de 84 a 60 el número de diputados;
- reformas al artículo 185-A, que cambiaría la forma de votar para la elección del presidente y vicepresidente;
- se aprobó una ley especial para la reestructuración municipal en la que se reordenaron los municipios y distritos municipales pasando de 262 a 44;

- se modificó la disposición del DUI (Documento Único de Identidad) con el que votan los salvadoreños, estableciendo que aún con este vencido se podía ejercer el sufragio;
- se sustituyó la fórmula de Hare por la D'Hondt (Asamblea Legislativa, 2023c; TSE, 2024).

Una de las modificaciones de la Asamblea Legislativa que llamó la atención fue el cambio del artículo 295 del Código Penal, en este se agregó dentro de la figura de fraude electoral, una pena de 10 a 15 años para quienes dificultaran la inscripción de candidaturas (Organización de los Estados Americanos, 2024).

Estos cambios presentaron el desafío para el TSE de gestionar tres formas diferentes de ejercer el sufragio; también impactaron en el aumento de votación en el exterior, se presentó una menor representación de los partidos políticos y una sobrerrepresentación de departamento de San Salvador; todo esto tendría efectos en la transparencia electoral y serían estrategias para lograr la concentración del poder en un solo partido (Acción Ciudadana, 2023; Observa El Salvador, 2024; WOLA, 2023).

1.3. Voto en el extranjero sin padrón electoral

La tercera coyuntura para comprender las elecciones de El Salvador 2024 fue la falta de claridad del registro electoral de los votantes del exterior. Fue la Asamblea Legislativa y no el TSE la que estableció las reglas. De esa forma, se habló de un Registro Electoral y no de un Padrón (TSE, 2024), lo que conllevó a que se tuvieran solo datos aproximados de la cantidad de salvadoreños fuera del territorio:

El Registro Electoral para el Voto Electrónico en cualquiera de sus modalidades se creará a partir de los datos provenientes del Registro Nacional de las Personas Naturales y de la Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Relaciones Exteriores, o la autoridad competente. Bajo ninguna circunstancia, los salvadoreños en el extranjero estarán obligados a realizar un registro alterno para el ejercicio de su voto en las modalidades de votación remota por internet y votación electrónica presencial establecidas en la presente Ley (Asamblea Legislativa, 2023b).

Esta medida ocasionó algunas disputas en el discurso público. Por ejemplo, uno de los Magistrados propietarios del TSE, Noel Orellana declaró en medios de comunicación que el Tribunal no tenía cómo obtener un padrón local de personas que migraron de forma irregular, pero que sí aseguraban que era imposible que las personas votaran dos veces (Ávalos, 2024). Hubo también cifras que no correspondían entre ellas, la cifra oficial del TSE difería de la que manejaba el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) (Crespín, 2023).

La normativa electoral permitía que los salvadoreños en el exterior pudieran votar con DUI o con Pasaporte, vigentes o vencidos, con dirección en el exterior o con dirección en el territorio nacional; la diferencia sería la modalidad. Los que tuvieran su documento con dirección en el extranjero podrían hacer uso del voto remoto por Internet; mientras que los que poseían su documento con dirección en el territorio nacional, votarían en modalidad electrónica presencial (Asamblea Legislativa, 2023b; TSE, 2024).

El tema sobre el reconocimiento del derecho al voto desde el exterior en América Latina no es nuevo. La situación se ha explicado desde diversas categorías como las presiones políticas, los grupos migrantes organizados, desde la noción de derechos políticos de los inmigrantes, entre otros, y se coincide en que muy pocas personas hacen uso de este derecho (Carrera-Barroso, 2016; Emmerich y Peraza-Torres, 2011; Vargas-Hedemann, 2013) por lo tanto, esta Ley Especial para el Sufragio en el Exterior fue catalogada como un precedente importante para toda la región, a pesar de que pusiera en riesgo la integridad del padrón foráneo (Beltrán, 2023).



1.4. Elecciones con casi nula propaganda

La cuarta coyuntura de las elecciones fue la de un desarrollo propagandístico atípico y una campaña política de carácter desigual. Las condiciones para que se lleve a cabo una competencia electoral equitativa implican, entre otras cosas, que los partidos políticos puedan llegar a la palestra pública en situaciones equivalentes como en la comunicación, en que tienen las mismas oportunidades para desarrollar campaña y que las voces de la oposición no sean silenciadas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1991; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2004).

Normalmente, la deuda política es un dinero que utilizan los partidos en El Salvador para hacer campaña. Ni el TSE, ni el Ministerio de Hacienda garantizaron la entrega oportuna de estos montos. El 7 de marzo del 2024, el Ministerio de Hacienda afirmó, a través de un comunicado (Ministerio de Hacienda, 2024), que sí habían entregado el dinero a los partidos FMLN y Arena; sin embargo, el partido Arena dio declaraciones a los medios de comunicación diciendo que el dinero les fue entregado dos días antes de las elecciones para alcaldes, es decir, el 1 de marzo del 2024 (Beltrán-Luna, 2024) y al FML se le entregó tres días antes de las elecciones presidenciales (GatoEncerrado, 2024). El único partido en lanzar oficialmente su campaña fue Nuevas Ideas.

Acción Ciudadana (2024) realizó un monitoreo de medios de la propaganda política. En el estudio se evidenció que el partido Nuevas Ideas concentró el 97% del valor total de la publicidad emitida en diciembre del 2023 y el gasto de Nayib Bukele, para el mismo periodo fue de \$1.059.037,84 (USD); Joel Sánchez de Arena tuvo un gasto publicitario de \$13.895,87 (USD) mientras que el gasto de Luis Parada (Nuestro Tiempo), Manuel Flores (FMLN), José Javier Renderos (Fuerza Solidaria) y Marina Murillo (Fraternidad Patriota Salvadoreña) fue de cero.

1.5. Cambios constitucionales para la reelección inmediata

Finalmente, la quinta coyuntura y sobre la cual se realizará el análisis corresponde al tema de la reelección inmediata. Fue en el año 2021 cuando la polémica sobre una reelección presidencial se desarrolla en el espacio público, cuando la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador (SCCSJ) emitió un fallo que habilitaba al presidente optar por una reelección inmediata⁴. La Corte reinterpretó el artículo 152, inciso 1 de la Constitución de El Salvador que dice:

Art. 152.- No podrán ser candidatos a presidente de la República: 1º.- El que haya desempeñado la Presidencia de la República por más de seis meses, consecutivos o no, durante el período inmediato anterior, o dentro de los últimos seis meses anteriores al inicio del período presidencial (Constitución de El Salvador, 1983, p.31).

La reinterpretación de la Sala permitiría la reelección presidencial derogando la sentencia 163-2013 del 25 de julio de 2014 (sentencia 163-2013) que restringía la participación del presidente en una reelección consecutiva. En la interpretación anterior, se debían esperar diez años para correr en una nueva elección presidencial, a lo que la actual Sala consideraba dichas interpretaciones como “erradas”⁵ y que la interpretación anterior no era “conforme con la realidad” (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2021, p.12). Ante esta reforma, el TSE se mantuvo firme y sin objetar dicha resolución.

En la Constitución salvadoreña existen al menos seis artículos que prohíben la reelección. Artículo 75 en su ordinal 4º; Artículos 87, 88 y 248 que se relacionan con la necesidad de



alternabilidad del gobierno; el Artículo 154 que determina que el periodo presidencial es de 5 años y que la persona que ejerce el cargo de presidencia no podrá hacerlo por más tiempo y el Artículo 152 (Constitución de El Salvador, 1983).

El debate académico sobre las cláusulas pétreas reflexiona en torno a que este tipo de modificaciones pueden desmembrar la Constitución y modificar la identidad de ésta, además de que puede cambiar la estructura del sistema presidencial democrático (Albert, 2018; Hernández, 2021; Olmedo, 2022). La no reelección presidencial en El Salvador se mantuvo por 182 años y tenía como objetivo principal evitar la concentración del poder en una sola persona y prohibir que los presidentes permanecieran en el poder por más de un mandato (Alas-Moreno, 2024).

Unos meses antes de estos cambios, hubo lo que se nombró “golpe técnico”. El 1 de mayo de 2021, en la primera sesión plenaria de la Asamblea Legislativa, que se estrenaba como mayoritariamente oficialista, aprobó un decreto para destituir a los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y al fiscal general. Esto fue aprobado por 64 de los 84 diputados y con dispensa de trámite. En la misma sesión plenaria se aprobó la elección de los nuevos integrantes de la Sala (Asamblea Legislativa).

La justificación fue que los magistrados habían actuado en contra de las decisiones tomadas por el Ministerio de Salud durante la pandemia del Covid-19 y que la independencia e imparcialidad del fiscal estaba en duda. Un año después, se conocería por una investigación periódica, que los magistrados recibieron acoso para que renunciaran a sus cargos debido a que

Las destituciones decretadas por la legislatura no tendrían efectos legales y por lo tanto, era preciso forzarles a renunciar. Este caso aún está pendiente de resolución, pues está en manos del sistema interamericano de derechos humanos (Ávalos, 2023, par. 29).

El golpe técnico a la corte fue calificado como una herramienta en contra de la separación e independencia de poderes (Bachelet, 2021; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021) y sería el primer paso determinante para la reelección presidencial.

Ante este complejo escenario, esta investigación analiza la polémica de la reelección que se desarrolló entre el 15 de septiembre de 2021, cuando Nayib Bukele anuncia su candidatura y el 5 de febrero del 2024, un día después de las elecciones presidenciales. Se parte para ello de las construcciones discursivas que se dieron en la prensa nacional en sus versiones digitales con el objetivo de evidenciar las confrontaciones públicas a partir de las categorías de dicotomización, descrédito del adversario y polarización ideológica, de la polémica como modalidad argumentativa (Amossy, 2017a).

Se registraron 390 notas de prensa, en su versión digital, estas notas contenían declaraciones públicas de actores clave como Nayib Bukele, el vicepresidente Félix Ulloa, la Sala de lo Constitucional y el TSE y mostraron una riqueza de discursos que no solo abordan la situación de la reelección, sino que pusieron en juego las nociones de democracia y de vulnerabilidad de las leyes.

2. Marco teórico conceptual

El poder autocrático se ha caracterizado por presidentes que deciden, de forma deliberada, ignorar los límites constitucionales, que fomentan la persecución de voces críticas, amplían los espacios de polarización y anteponen su poder frente a cualquier otro. Algunos países en América Latina iban acercándose a los ideales democráticos, pero inesperadamente dieron un giro hacia cortes autoritarios y han sido caracterizados dentro de los subtipos de las democracias delegativas como “regímenes híbridos” o “autoritarismos electorales” (Freidenberg-Andrés y Saavedra-Herrera, 2020).



Una democracia electoral consiste en regímenes que no pueden existir sin elecciones, pero las elecciones por sí solas no son suficientes. En este sentido, hay elecciones, pero no logran institucionalizar otras dimensiones vitales del constitucionalismo como el estado de derecho, la responsabilidad de una pluralidad política, la integridad burocrática y el debate público (Schedler, 2002), esto último es importante para esta investigación.

La mayoría de los regímenes políticos en el mundo no son claramente democráticos, ni completamente autoritarios, por lo que comparten tanto características de uno como de otro. Carothers (2002) habla de regímenes de tipo pluralismo débil en el que hay elecciones de manera periódica pero escasa participación política, además de alta corrupción. La democracia delegativa es otro tipo de régimen híbrido con elecciones legítimas pero el poder ejecutivo no reconoce los límites constitucionales y legales de los poderes del Estado y por tanto hay un esfuerzo por anular, cooptar y/o controlar los poderes legislativo y judicial (O'Donnell, 2010). La *democradura* en la que también hay elecciones regulares, pero sin una competencia política real (O'Donnell y Schmitter, 1994).

Los regímenes híbridos (Levitsky y Way, 2010) son aquellos que se mantienen a partir de características democráticas y características de tipo autoritarias. Una especie de “rango medio”-*midrange*- (p. 5). Es decir, que se mantienen elementos formales de la democracia como: elecciones libres, justas y competitivas y la existencia de una oposición -entre otras características- pero, dentro de un orden asignado por el oficialismo y que le permite a este, inclinar las fuerzas a su favor y mantener el control. Es decir, hay una aparente sensación de democracia, pero el poder político ejecutivo es el que maneja las cartas a su favor.

2.1. Polémica y discurso

La polémica es, según Amossy (2017a), un debate que gira en torno a una cuestión de interés público donde hay una discrepancia de opiniones que ponen en evidencia un conflicto. De esa manera, la polémica se convierte en la manifestación discursiva que pone de frente, y que hace que choquen opiniones contradictorias que circulan en la arena pública.

Cuando se habla de polémica se debe tener claro que se trata de una modalidad discursiva y, por lo tanto, ordena la comunicación alrededor de cuestiones que pueden ser controvertidas. Se distancia de una simple deliberación en el sentido que la primera es de tipo modular y crea un continuo en el proceso discursivo y con la dicotomización sistemática siempre dificultará el acuerdo entre las partes.

Al ser una modalidad argumentativa, la polémica se sostiene en una doble estrategia que es demostrar una tesis, pero rebatir y descalificar la tesis adversa. Tiene mucho que ver con las argumentaciones de Dascal (2008) sobre la controversia, en donde las discusiones tienden a buscar la verdad; las disputas, la victoria, la controversia y la persuasión. Esas herramientas son utilizadas por la polémica para construirse, ya que las partes, como dice Amossy (2017a) implica que hagan valer sus razones en un proceso, ya sea dialéctico o dialogal, que confronte la tesis opuesta.

Amossy (2017a) reivindica el concepto de *dissensus* y su papel en la gestión del conflicto y lo coloca como el motor de la democracia, debido a que en entornos donde hay una pluralidad de opiniones y diferencias profundas es donde se tiene el espacio para el intercambio, para la confrontación pública y eso, en el mejor de los casos, promovería la transformación social. Lo anterior influye en el concepto de polémica, ya que ésta trae consigo una serie de aspectos que permiten entenderla en este entorno organizativo del *dissensus* y por lo tanto, en la deliberación pública en entornos democráticos. Pero, por el contrario, la autora dice que el consenso puede provocar la ilusión de una homogeneización de opiniones, de posturas, de pensamiento. La coexistencia de adversarios es parte de un clima democrático en donde no se anule al otro.

El pluralismo agónico no amenaza a la democracia, sino que es una de las condiciones para su existencia; no se trata de superar el conflicto, sino la negociación constante de las diferencias (Mouffe, 2000). Lo que permite la democracia es que haya un reconocimiento de dichos conflictos y la negación rotunda de un completo acuerdo. Si bien se pueden formar acuerdos por medio de la vía democrática, el dinamismo del disenso y del conflicto es lo que le dan a la polémica el continuo característico.

Para Simmel (1995, citado en Amossy, 2017a) la discordia puede tener efectos negativos en las relaciones interpersonales, pero en los grupos sociales fomenta la socialización y el intercambio. Por su parte, Coser (1970) también coincide en que el conflicto puede tener una dimensión positiva porque puede expresar un desacuerdo en situaciones de opresión y de control. Muchas veces ese disenso no cambiará, necesariamente, una situación social, pero sí servirá como una válvula para aliviar la tensión.

Los rasgos que caracterizan a la polémica son la dicotomización, la polarización ideológica y la descalificación; además, Amossy (2017a; 2017b) se atreve a enumerar un factor más: la virulencia, que lo relaciona con los rasgos violentos que puede haber dentro de las polémicas; sin embargo, la violencia verbal no es condición *sine qua non* de la polémica, sino que se trata más de un rasgo opcional y no definitorio.

En cuanto a las dicotomías, estas son operaciones a partir de las cuales un concepto es dividido en otros dos que se excluyen mutuamente y así radicalizar el debate, haciéndolo más difícil de resolver. Una dicotomía como derecha/izquierda, bueno/malo, justicia/injusticia no son conceptos absolutos por sí mismos, sino que dependen de los marcos socioculturales, de ahí que es pertinente tomar el discurso como una práctica social -que se argumentará más adelante-.

Las dicotomizaciones contraponen a las partes en dos posiciones antagónicas y, por lo tanto, polarizan. La polarización actúa no solo en el plano de la enunciación, sino en la estructura de acción, así se forman agrupaciones en campos adversos en el plano conceptual, pero más en el plano social. Así es como se comienza a presentar una distinción entre nosotros/ellos basado en la cuestión identitaria, en los valores y en las creencias (Amossy, 2017b).

Finalmente, la polémica se alimenta de un tercer elemento, la descalificación del otro. Se trata de tener un adversario, una contra parte contra quien deliberar. En algunas ocasiones, ese adversario se convierte en enemigo -alguien quien debe ser destruido-. La descalificación usa “maniobras de denigración (*vilification*) y hacen ver al otro que actúa de mala fe (*ungenuine*) y con malas intenciones (*malevolent*)” (Amossy, 2017a, p. 56). El otro será descalificado frente a un tercero, un auditorio. De ahí que en esta investigación se hable por el control del discurso público, por lo que es pertinente retomar la siguiente sección.

2.2. Analizar críticamente el discurso

Analizar el discurso como práctica social permite atender la polémica a través de un concepto ampliado del lenguaje que reproduce la realidad en un intercambio de sentidos, un medio de información y comunicación que es parte de la percepción sensorial y cognitiva de los sujetos. Así, no existe una realidad que sea independiente del discurso.

El Análisis Crítico del Discurso (ACD) tiene sus orígenes no solo en la teoría lingüística, sino que tiene su base en las teorías sociales desarrolladas por Louis Althusser, Jürgen Habermas, Michel Foucault, Stuart Hall, y ve el discurso considerando el uso lingüístico como una práctica social que implica un modo de acción, pero un modo situado históricamente y constitutivo de lo social (Fairclough, 2008).

El ACD propone hacer una investigación analítica enfocándose en el estudio del abuso del poder social, el dominio y la desigualdad. El discurso no solo se ve como un objeto verbal



autónomo, sino como una interacción situada, de ahí que se haya elegido esta estrategia complementaria para entender la polémica (Van-Dijk, 1996; 2009).

Van-Dijk (2003) hace hincapié en la construcción del adversario, la autopresentación positiva y la presentación negativa del otro, el uso de figuras retóricas como la hipérbole, las metáforas y los eufemismos para darle mayor énfasis a las polarizaciones, el uso de la voz activa y pasiva para dar o quitar importancia al proponente y oponente. Todo esto es compatible con la argumentación anterior de la polémica.

3. Metodología

A partir de un análisis cualitativo de tipo interpretativo (Creswell y Clark, 2011; Denzin y Lincoln, 1994; Patton, 2002; Vasilachis, 2009) se abordó la polémica sobre la reelección presidencial. Para ello se utilizó a la prensa como material empírico fundamental, debido a que la prensa -aunque no es la única- construye a través de su actividad discursiva, la realidad social y, de esa manera, la actividad periodística posee un rol socialmente legitimado para producir construcciones públicas que son relevantes para la audiencia (Alsina, 1989; Gomis-Sanahuja, 1991; McCombs, 2006; Verón, 1971; Wolf, 1987) esto en una dinámica dialéctica entre instituciones, la agenda política y las redes sociales.

Para esta investigación se realizó un seguimiento de las publicaciones realizadas por cuatro medios nativos digitales de investigación (El Faro, Revista Factum, GatoEncerrado y Focos TV), dos medios tradicionales en su versión digital (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy) y el medio de propiedad estatal (Diario El Salvador). La selección se justifica en la diversidad de posturas, líneas editoriales, tipos de material y abordajes temáticos de estos medios.

Se llevó a cabo un corpus de tipo intencional y por conveniencia (Cueva-Luza et al. 2023; Patton, 2002). El periodo de construcción del corpus fue entre el 15 de septiembre del 2022, fecha en que el presidente Nayib Bukele anuncia de forma pública su reelección y la polémica toma notoriedad, y el 5 de febrero de 2024, un día después de la elección presidencial y en las que Nayib Bukele se declara ganador.

El primer paso fue una búsqueda avanzada en cada sitio web de cada medio de comunicación a partir de las palabras clave: “reelección”, “candidatura”, “Nayib Bukele”. Se registraron todas las noticias de los medios seleccionados que abordaran como temática principal la reelección presidencial y que llevaran en el titular una o más de esas palabras clave. Los resultados obtenidos se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1

Corpus de estudio de esta investigación

Medio de comunicación	Casos
El Faro	29
Revista Factum	20
GatoEncerrado	28
Focos TV	20
La Prensa Gráfica	89
El Diario de Hoy	136
Diario El Salvador	68
Total	390



Los datos anteriores son tomados como referencia para elaborar el corpus, mas no se trata de un análisis de tipo cuantitativo que mida tendencias o probabilidades, pues no es ese el objetivo de esta investigación. Sin embargo, las notas se categorizaron y clasificaron para su mejor análisis. Dentro de esa clasificación se usó una estrategia desde la estadística descriptiva que proporcionó una ruta para comprender el material y reducirlo para su mejor manejo cualitativo.

De esa manera, en este primer paso, se analizaron los titulares de todos los casos para identificar las palabras más mencionadas por la prensa, como actores y cualificaciones. Se sondearon los aspectos que la prensa destacó y se obtuvieron los resultados que se muestran en la Figura 1.

Figura 1

Corpus de estudio de esta investigación (elaboración propia)



Este primer análisis de titulares confirmó la presencia de las categorías polémicas como las dicotomizaciones: legal/ilegal, legítima/ilegítima, constitucional/inconstitucional lo que podría tener efectos en las polarizaciones grupales, además de palabras descalificantes como: “desmedidas”, “fraude”, “fraudulento”, “corrupción” y por eso, se debían analizar en profundidad las notas y no solo los titulares.

El segundo paso fue clasificar los casos a partir de las tres modalidades de la polémica; es decir, colocar sí o no, si presentaban aspectos de dicotomización, polarización o descalificación, esto a partir de la teoría ya citada. Se elaboró un cuadro de vaciado, a manera de libro de códigos, con los siguientes elementos: fecha de publicación; tipo de material (nota, editorial, columna o entrevista); nombre del medio; titular; presencia o ausencia de categoría 1; presencia o ausencia de categoría 2 y presencia o ausencia de categoría 3.

Debido a que el 100% de las notas presentaron al menos una de estas características, el tercer paso fue desordenar los casos⁶ a partir de su fecha de publicación, sin importar el medio del que se trataba, y realizar un muestreo sistemático (Rodríguez, 2001). Este proceso dio un total de 75 noticias que fueron las analizadas en profundidad⁷.

Los casos se procesaron utilizando el Análisis Crítico del Discurso (Van-Dijk, 1996; 2003; 2009; 2016) como una herramienta de comprensión de los materiales y sus diversas formas de manifestar el control y la dominación y, por lo tanto, mostrar la presencia de discursos de tipo ideológico, lo que es compatible con la noción de polémica que propone Amossy (2017a) y de esa forma, explicar las tres categorías citadas en el marco teórico: las dicotomizaciones discursivas sobre la reelección presidencial; el proceso de polarización ideológica a partir de la construcción de un nosotros/ellos; y la descalificación del oponente.

4. Análisis y discusión

4.1. Dicotomizaciones como fuente del conflicto

La fuente principal del conflicto de la polémica fue la contraposición de los conceptos constitucional/inconstitucional, legalidad/ilegalidad, permitido/prohibido, justo/injusto demostrando la radicalización del debate y del conflicto y no permitiendo que hubiera un intermedio. Los medios digitales de investigación El Faro, Revista Factum, GatoEncerrado y Focos TV y, los medios tradicionales como La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy fueron coincidentes en estas oposiciones conceptuales.

Pero, además, estos conceptos repercuten en la representación social que eso significa para un país democrático y con Estado de Derecho. En el uso de titulares, que suele ser la parte más importante de la nota (Van-Dijk, 2003) lo principal que se pudo identificar fue una construcción sintáctica básica de sintagma nominal: sustantivo más adjetivo. Así, la nominalización “la reelección” fue casi siempre acompañada del adjetivo “inconstitucional”.

Bukele pide al TSE que lo inscriba como candidato para buscar una reelección inconstitucional (GatoEncerrado, 27/10/2023).

Arranca la campaña del partido-Estado por la reelección inconstitucional de Bukele (Focos TV, 3/10/2023),

Nayib Bukele se inscribe para buscar la reelección inconstitucional (La Prensa Gráfica, 27/10/2023).

Nueva directora del IDHUCA reitera que la reelección presidencial de Bukele sería inconstitucional (El Diario de Hoy, 27/09/2022).

Los anteriores son algunos ejemplos de los titulares que promueven la dicotomización entre lo constitucional/inconstitucional, lo que muestra un tipo de encuadre que fija atributos específicos de la agenda, y por lo tanto se hacen más prominentes o visibles para las personas. Hay una repetición de dicho atributo y desde una caracterización negativa, puesto que la inconstitucionalidad implica que se viole la Constitución.

Llama la atención el segundo titular, el de Focos TV, puesto que además de la construcción básica de la dicotomización se habla de un “partido-Estado”, que coloca en igualdad ambas palabras al unir las con un guión. Por un lado, se pretende mostrar una contradicción debido a que partido político no debería ser lo mismo que Estado y, por otro lado, se le juzga de forma sutil: el Estado está jugando el rol de un partido, se está comportando como un partido político.

En el último titular, el recurso que se usó es el de la voz de un experto, la voz de alguien legitimado socialmente para darle mayor fuerza a la afirmación, y por lo tanto aportar a la argumentación como un elemento válido. En este caso, se utilizó el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. Las fuentes informativas son esenciales porque alimentan al periodismo, pero también, su elección determina una tendencia, línea editorial o postura ante ciertos temas.

Desde una visión gramatical del último titular se identifican algunos aspectos: el uso del verbo conjugado “reitera”, un verbo en activo que implica algo que se vuelve a decir, que insiste y, por lo tanto, afirma que el discurso sobre la inconstitucionalidad ha sido repetido una y otra vez. Luego, otro verbo que implica la posibilidad, el condicional “sería”. Esto muestra la precaución con la que ciertos actores, instituciones, organismos hacen sus declaraciones por el miedo a represalias por parte del gobierno salvadoreño, se tiene una postura, pero se es prudente con el lenguaje.



Otra dicotomización que mostró el discurso periodístico fue la contraposición de lo legal/ilegal: se habló de una “candidatura ilegal” (GatoEncerrado, 10/07/2023, 3/11/2023); “sustitución ilegal” (GatoEncerrado 1/12/2023) refiriéndose a Claudia Juana Rodríguez quien fue la asignada por el presidente para tomar su lugar durante la licencia para correr por la candidatura. “Ilegalidades de Bukele” (Focos TV, 24/11/2023), “apariencia de legalidad” (El Diario de Hoy, 1/12/2023). Mientras que se habló de legalidad en el medio de propiedad estatal “Reelección, legalidad y legitimidad”, “Reiteran la legalidad de candidatura de Nayib Bukele” (Diario El Salvador, 4/12/2023, 6/12/2023).

En las notas siguientes (Figura 2) la primera de La Prensa Gráfica y la segunda de El Diario de Hoy se puede ver la discusión sobre la ilegalidad del segundo mandato de Bukele. En la primera, el titular es un discurso referido de tipo textual, se retoma una frase de Eduardo Escobar, el director de la organización Acción Ciudadana: “‘El debate no es si es legal o ilegal que se inscriba. Es ilegal e inconstitucional, punto’: Eduardo Escobar” (Mondragón, 2023). Acción Ciudadana es una organización sin fines de lucro que trabaja a partir de monitoreos políticos e institucionales, realizan informes y publicaciones que analizan la realidad salvadoreña y en sus discursos suelen ser críticos con la gestión gubernamental,

La elección de esta frase para el titular es estratégica para mostrar un posicionamiento, una postura en contra de la reelección presidencial. No se hace mención del nombre del presidente, sino que se trata de un sujeto implícito. La frase elimina toda discusión y deliberación, con el verbo conjugado “es”, como acto afirmativo de la ilegalidad e inconstitucionalidad y con el sustantivo “punto”, que cierra cualquier posibilidad de discusión.

La nota se realizó a partir de una entrevista televisiva de Eduardo Escobar y se retoman sus posicionamientos. Está organizada a partir de una serie de macroestructuras semánticas (Van-Dijk, 2003) como: la posibilidad de la reelección habla un candidato presidencial, plantea la posibilidad de violaciones a la ley electoral y violación a la Constitución, y finalmente, la postura del no debate ante la ilegalidad que representa la reelección inmediata.

La segunda nota que se retoma aquí tiene como titular: “Sucesos 2022: Bukele anuncia que buscará la reelección (aunque sea ilegal)” (Avelar, 2022). Aquí llama la atención el paréntesis como elemento para enfatizar un posicionamiento y con la conjunción “aunque”, es decir que hay una contraposición de dos situaciones “buscar la reelección” primero, luego como nexo la conjunción y finalmente, “sea ilegal”. En esa estructura sintáctica se puede ver un uso adversativo y un uso concesivo, es decir, que algo se realiza a pesar de que haya una oposición o un obstáculo. Y, por lo tanto, se le asigna al actor (Nayib Bukele) un aspecto negativo, realizar una acción, “a pesar” de que está cometiendo una ilegalidad.

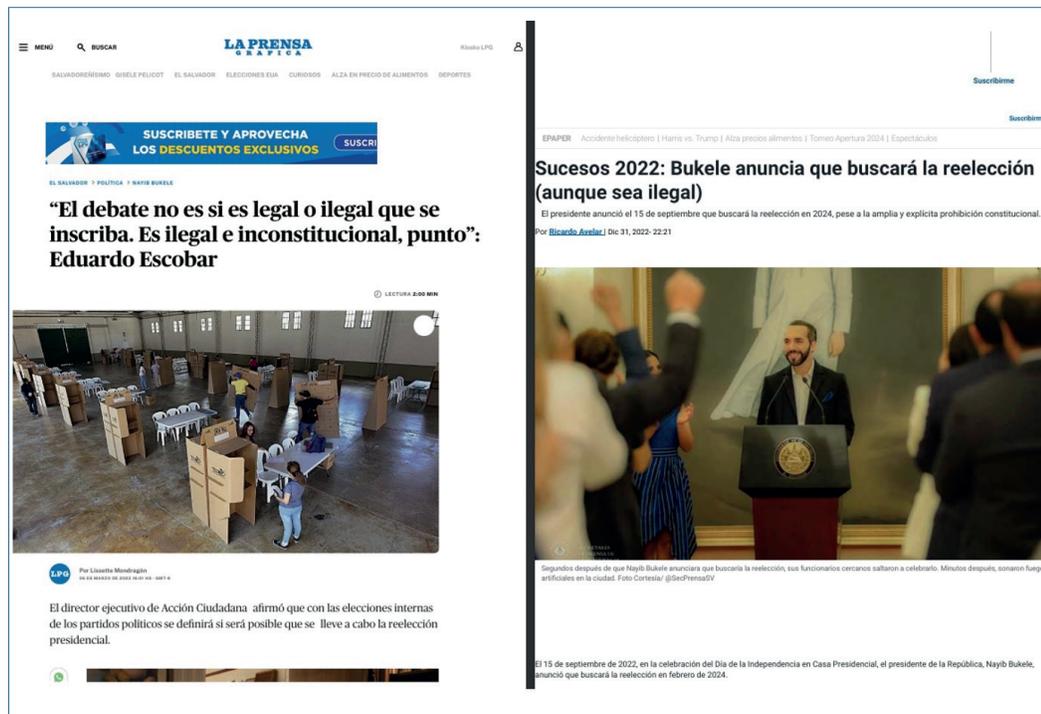
En el primer párrafo de esa nota se usan una serie de encuadres (atributos) sobre la acción de la reelección, pero también sobre el actor principal: el gobierno. Utiliza conceptos enfáticos y que poseen una valoración negativa como “desmantelamiento democrático” o “desdén del oficialismo por la legalidad”. La nota está escrita como una columna de opinión, con un tono personal y crítico, alejándose de la imparcialidad, pero su localización fue en la sección informativa.

Este es el siguiente paso en una larga trama de desmantelamiento democrático e institucional. Y no es solo un paso, sino el más obvio signo del desdén del oficialismo salvadoreño por la legalidad y por esa Constitución que juró defender al momento de asumir el poder por cinco años y ni un solo día más. El anuncio hecho por Bukele contradice el texto y el espíritu de la Constitución, que es enfática en prohibir en al menos seis ocasiones que una persona permanezca en el poder más del tiempo estipulado. A decir, cinco años y ni un día más, como establece el artículo 154 (Avelar, 2022).



Figura 2

Capturas de pantalla de notas de *La Prensa Gráfica* y *El Diario Hoy* como parte del corpus general de este estudio.



Como afirma Amossy (2017a) el periodista suele construir la polémica en el sentido que propone y construye una forma de diálogo en el proceso de seleccionar, ordenar y jerarquizar la información que coloca y reparte en dos campos, el del proponente y el del oponente y así, estructurar lo que es más significativo o debe ser tomado en cuenta.

Se enumera una más de las dicotomizaciones del corpus; aunque hubo más, no se retomarán todas. Esta fue la de lo justo/injusto. Además de una construcción discursiva sobre la ilegalidad, se abordó en un plano de lo moral, de lo correcto y de lo incorrecto enfocado no a la acción de la reelección sino a sujetos como la ciudadanía y los partidos, pero también al sistema judicial.

“El Salvador no va a tener unas elecciones justas” (Sanz, 2024) fue el titular de una entrevista realizada por el medio digital de investigación *El Faro* (Figura 3). Se trata de una entrevista pregunta-respuesta con la presidenta de la Oficina de Washington para Asuntos de América Latina (WOLA), Carolina Jiménez Sandoval. Una vez más se trata de utilizar el nombre de una institución reconocida, para legitimar la información.

El titular es lo que hace referencia a la ciudadanía, “El Salvador” engloba a sus habitantes, los votantes que no tendrían una “elección justa”, por otro lado, más adelante en la entrevista, se refiere a los partidos políticos y a la falta de una contienda justa, debido a las situaciones que ha propiciado el Ejecutivo como la falta de independencia de los poderes, el control de Bukele sobre las instituciones, las amenazas a los sectores críticos. Se presenta una posición negativa del gobierno por no permitir la libre competencia y por lo tanto la dicotomización de lo justo/injusto. En este caso quien guía el discurso polémico es la entrevistada y, en segundo lugar, el periodista quién introduce en la pregunta, la noción de “justicia”.

Y no creo que sean unas elecciones justas para otros partidos y otros aspirantes debido al control que Bukele tiene de las instituciones, a la falta de independencia de los poderes públicos, la falta de acceso a la información, las amenazas contra los medios, contra quienes piensan distinto... No hay

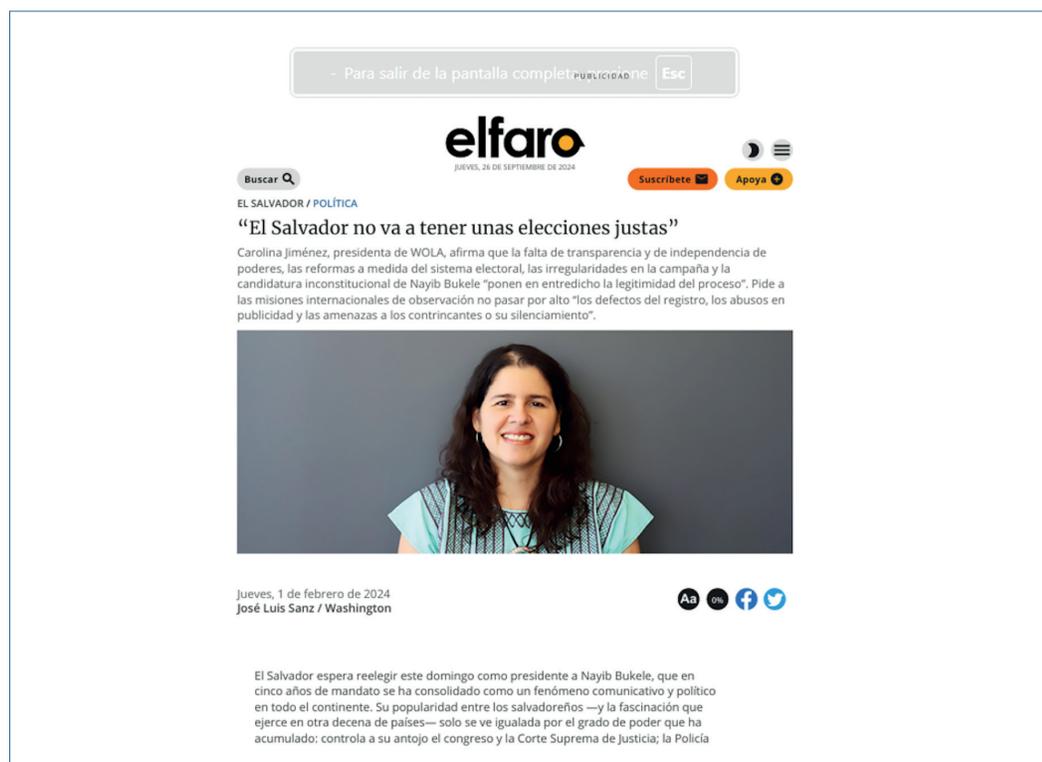


condiciones verdaderamente competitivas para quienes disienten, no importa si son el 10% o el 50 % de la población, si es un candidato o son 20. Debería haber condiciones de igualdad para todos y no creo que en este caso las haya, considerando el control que ejerce el presidente sobre todos los órganos del Estado y, sobre todo, sobre el sistema electoral. Eso le quita el adjetivo “justas” a esas elecciones.

Como señala Amossy (2017a) no se debe confundir el actor con el actuante, en este caso la entrevistada funciona como actuante en su rol de proponente, se presenta como una polemista crítica, en especial sobre las condiciones en que se desarrolla la competencia electoral. Su papel en la polémica es mostrar a un tercero una serie de argumentos que apelan a la razón: una modalidad constructiva que “recurre a argumentos racionales y expresa el *pathos* de manera distorsionada” (p. 157)

Figura 3

Captura de pantalla de nota de *El Faro*, como parte del corpus general de este estudio.



Estos posicionamientos sobre la polémica de la reelección mostraron una exacerbación de las dicotomizaciones y, por lo tanto, una radicalización del debate que evitan la solución del conflicto. Esa radicalización fomenta los bandos, los que se oponen a la reelección por su falta de legalidad, porque es injusto o por su inconstitucionalidad y aquellos que la llevan a cabo a pesar de esto. El uso de ciertos adjetivos y de frases, como las que se analizaron, permiten expresar juicios y marcar una indignación, pero sin llegar a un lenguaje violento. Sin embargo, se analiza que el objetivo no es solucionar el conflicto, sino redundar y repetir la ausencia de legalidad de este.

La polémica en la prensa es total, porque da voz a aquellos que apoyan su posicionamiento y las situaciones que desea denunciar y por lo tanto son discursos monologados, donde la voz del periodista o del medio se une a la de los actores que pone en escena. También se usó el editorial y las columnas de opinión para reforzar lo anterior. Este tipo de textos no ocultan la toma de partido y presentan una mayor subjetividad.



4.2. Polarización ideológica: el “nosotros” frente al “ellos”

En el material empírico se observó la manera en que las dicotomizaciones anteriores permitieron focalizar a los grupos en dos bandos: los que aprobaban la reelección y los que se oponían a ella. Y la caracterización identitaria de cada uno de los grupos dependía de la autopresentación positiva: “nosotros que mostramos una ilegalidad a través de nuestras publicaciones” y la presentación negativa de “ellos que cometen actos inconstitucionales, ilegales y prohibidos para mantenerse en el poder”. Y en el otro extremo, la autopresentación positiva del gobierno enfocada en que los salvadoreños los respaldan y por lo tanto seguirían lo que el pueblo quiere y la autopresentación negativa de los otros como una oposición sin fundamento.

La autopresentación positiva gubernamental se evidenció en el periódico oficialista y de propiedad estatal Diario El Salvador. En la narrativa de los titulares, por ejemplo, se agrupó a todos aquellos sectores a favor de la reelección presidencial y a la vez, en el otro extremo, se mostró a los que presentaban una oposición. En la redacción no se utilizó nunca la palabra inconstitucional, ilegal, ni prohibido; sino que se trató de un discurso enfocado en la popularidad del presidente Bukele, como justificación primaria del sentido democrático de un país para respaldar un segundo mandato.

Salvadoreños en Estados Unidos avalan que Bukele busque la reelección (Diario El Salvador, 5/10/2021).

Salvadoreños avalan que el presidente Nayib Bukele busque la reelección presidencial en 2024 (Diario El Salvador 16/09/2022).

Operadores privados de turismo respetan fallo sobre reelección y destacan excelente gestión del Gobierno salvadoreño (Diario El Salvador 28/9/2022).

Cafetaleros salvadoreños respaldan la reelección del presidente Nayib Bukele (Diario El Salvador 3/10/2022).

Los titulares anteriores muestran una postura favorable del pueblo hacia Nayib Bukele, y por lo tanto se reúnen como un grupo, de carácter positivo que avala la reelección: la diáspora, los nacionales y algunos sectores como el turismo y cafetaleros. Los verbos como “avalan”, “respetan” y “respaldan” implican un apoyo, pero también una confianza implícita en dichas acciones. Pero también hubo titulares enfocados a presentar negativamente a “los otros”.

En las dos noticias siguientes de Diario El Salvador se minimiza a la oposición política con el adjetivo “minúscula” y, desde un plano negativo que es “desprestigiar al gobierno” se refuerza la idea de unificación: “unificando discursos”. Esto último es algo que el presidente Bukele ha promovido en su retórica, por ejemplo, con el uso del término “Arena-Frente”. Siguiendo a Van-Dijk (2003) a esta estrategia se le conoce como significados locales, pues son términos que se usan en situaciones contextuales específicas y que no tendrían sentido fuera de ellas. Este significado local, al igual que el adjetivo usado por el medio de comunicación, ha sido recurrente para caracterizar al adversario y para agruparlo peyorativamente.

La polarización permite que se consolide a los otros desde una postura peyorativa y no solo usa la contra-argumentación sino procedimientos que hacen quedar mal al otro: “Arena y el FMLN han salido a deslegitimar el anuncio” o “aunque deja la responsabilidad en el ‘pueblo’, ignorando adrede el apoyo de este al mandatario”. Con el adverbio “adrede” se manifiesta una intención deliberada de tipo negativa.

Figura 4

Captura de pantalla de notas de Diario El Salvador, como parte del corpus general de este estudio.



La segunda nota se enfoca en los medios de comunicación a los que Bukele nombra como de oposición, es decir que los pone en el mismo nivel de la oposición política y esto, es retomado por el medio de comunicación, siguiendo un discurso desde la línea oficial. Se puede ver nuevamente la presentación negativa del otro como “medios que distorsionan la realidad” y un carácter identitario enfocado a medios que atacan de manera reiterada, mostrada en el uso del gerundio y luego del participio más el verbo auxiliar: “hicieron preguntas siguiendo la agenda de ataque que han sostenido durante todo el primer mandato de Bukele”. También, en ese bloque de la oposición se engloba a medios nacionales, internacionales, a George Soros y a organizaciones no gubernamentales. Nuevamente siguiendo una línea discursiva de carácter oficial:

El magnate estadounidense George Soros, señalado de desestabilizar gobiernos alrededor del mundo, financia a medios nacionales e internacionales, así como a organizaciones no gubernamentales que mantienen una línea de ataque en contra del trabajo del mandatario (Chávez, 2024).

La construcción de estos adversarios es la categoría que se analizará en el siguiente apartado. Sin embargo, es pertinente retomar que la polarización permite la construcción de este “otro” y siempre será en negativo, desde la mala fe y con malas intenciones (Amossy, 2017b); pretende crear una asimetría y una visión desde la anti-patria (Sigal y Verón, 2003) debido a que la oposición está en contra del “pueblo”.

La polarización también se identificó en cómo se nombra la reelección. El proceso polémico se desarrolló de manera distinta a los medios tradicionales y a los medios digitales de investigación. Diario El Salvador hizo afirmaciones sobre la “legalidad” de la decisión de la Corte. Y el centro del discurso fue “la candidatura” y no la reelección. Esto funciona como un discurso que polariza las posiciones, puesto que es un contra-argumento de los discursos de los demás medios:

Legal. Así fue el anuncio que hizo el presidente de la república Nayib Bukele sobre su decisión de presentarse como candidato en los comicios presidenciales del 4 de febrero de 2024, tomando de referencia la senten-



cia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) referente a la reelección. En la referida sentencia, la Sala menciona que si bien es cierto un presidente puede presentarse como candidato para buscar gobernar otro quinquenio, eso no le otorga de hecho la permanencia en el cargo, ya que deberá competir con otros candidatos que busquen ser electos (...) Para el vicemandatario, el discurso de la oposición de deslegitimar la reelección no tiene fundamento. “La reelección presidencial ‘no es inconstitucional’, ya que el artículo 152 de la Constitución establece que no está inhabilitado como candidato”, señaló Ulloa (Gómez, 2022).

“La polémica es el arte de la refutación” (Amossy, 2017a, p. 93) debido a que es una modalidad argumentativa que tiene como objetivo combatir la tesis adversa; de esa manera, los ejemplos anteriores muestran cómo se retoman y reformulan las ideas sobre la “reelección” y la “candidatura” desde la perspectiva de otra línea editorial, una línea de carácter oficial. Y esta forma termina confrontando las posturas y presentando dos posiciones contradictorias.

Al igual que la categoría anterior, la polarización estuvo presente en muchas de las noticias del corpus. Por ejemplo, colocar a la Sala de lo Constitucional, a Nayib Bukele, al TSE y al partido Nuevas Ideas en un solo bando y caracterizarlo como actores de una ilegalidad: “Sala impuesta tuerce la Constitución para avalar la reelección presidencial de Bukele” (GatoEncerrado, 5/09/2021); “Oposición reclama al TSE por no actuar contra ilegalidades de Bukele y su partido” (Focos TV, 24/11/2023); o comparar a Bukele con otros dictadores de América Latina “‘Hoy surge un nuevo Chávez’ en El Salvador, dice José Miguel Vivanco, defensor de derechos humanos” (El Diario de Hoy, 16/09/2022); “Oppenheimer: Bukele sigue tendencia reeleccionista de Chávez, Maduro y Ortega” (El Diario de Hoy, 24/09/2022); “Daniel Ortega felicita a ‘hermano Nayib Bukele’ por su reelección” (La Prensa Gráfica, 5/2/2024).

Los bandos polarizados se dividen desde posturas contrarias: medios críticos a la gestión gubernamental y medios aliados a una línea oficial, esta polarización impide el acuerdo, debido a que se trata de indentidades mediáticas basadas en roles (*rol conceptions*) opuestos. Por un lado se tienen roles de tipo diseminador/vigilante y por el otro, leal facilitador (Örnebring, 2020; Hellmueller y Mellado, 2015).

4.3. Descalificación del adversario

Una vez que se construyen las dicotomizaciones que oponen conceptos (legalidad/ilegalidad) y que se forman bandos polarizados (nosotros/ellos), se llega a un tercer nivel, el de las descalificaciones de dichos bandos; estas también se identificaron bajo una construcción específica: *vilification, ungeniune y malevolent* (Amossy, 2017a, p.56).

La descalificación del adversario ya sea de sus acciones o de su persona, fue un elemento estandarizado en las agendas de los medios digitales de investigación y los medios tradicionales. Estuvieron las notas, editoriales y columnas que descalificaban al presidente Bukele o a la reelección, donde el descrédito venía de narrativas sobre el caudillismo, la dictadura y la concentración del poder.

Las descalificaciones fueron identificadas en menor cantidad en Diario El Salvador, que mostró un acercamiento más enfocado a la presentación positiva del presidente, como a la argumentación de la legalidad de la reelección. Sin embargo, las descalificaciones que se encontraron se basaron en narrativas en contra de la oposición, sectores críticos y medios de comunicación, el argumento principal fue la minimización de los sectores críticos y opositores, haciéndolos ver como una minoría que tendría poca incidencia o como desestabilizadores.



A pesar de que se trata de un “periódico” esta forma de publicar es más cercana a la propaganda, con estrategias como la yuxtaposición creadora de implícitos, el llamamiento a los triunfadores (*bandwagon appeal*) con la minimización de los otros, apelar a la superioridad y apelaciones al miedo prospectivo y retrospectivo (García-Beaudoux et al., 2005).

Los siguientes son algunos de los titulares que mostraron una descalificación del oponente. En los primeros cuatro, la principal caracterización negativa hacia Nayib Bukele fue la de “dictador” y “dictadura” ambas como nominalizaciones que sirvieron para enlazar conceptos dando como sentido principal la consolidación de un solo bloque de percepción: reelección es equivalente a dictadura. Estas dos palabras muestran una caracterización negativa debido a que puede ser comparable con regímenes autoritarios.

El uso de las palabras “dictador” y “dictadura” cumple con los tres elementos de la descalificación: *vilification*, pues desacredita a Nayib Bukele bajo la noción autoritaria del abuso del poder; *ungenuine*, que actúa de mala fe, debido a que se trata de una reelección impuesta para consolidar el poder y *malevolent*, ya que caracterizarlo como dictador implica las malas intenciones del presidente para su continuidad a pesar de lo que dice la Constitución.

Los dos últimos titulares, los de Diario El Salvador, se refieren a la oposición. En este caso, la estrategia retórica está más inclinada hacia la minimización del otro, se trata de disminuirlo, al decir que fue una “reducida marcha” se le resta importancia y, por lo tanto, la imposibilidad de generar un cambio. En la nota se invita a ser parte de la mayoría de los salvadoreños que apoyan al presidente Bukele, tomando como referencia sus altos niveles de popularidad. En el último, que habla de la oposición, la hacen ver en un solo bando que se ha unido para crear un mal hacia el “pueblo”, se trata de enfatizar que ellos se agrupan en un solo “discurso ante reelección” y le asigna una característica negativa: “generar crisis”.

Bukele anuncia una dictadura (Editorial, El Faro, 23/09/2022).

90 años después, El Salvador abraza a un nuevo dictador (Editorial, Factum, 3/02/2024).

El dictador en el balcón (Nota, GatoEncerrado, 6/02/2024).

Anuncio de reelección de Bukele “consolida la dictadura en El Salvador”, señala Alianza Nacional (Nota, El Diario de Hoy, 17/09/2022).

Reducida marcha bajo la consigna de sacar al presidente Bukele (Nota, Diario El Salvador, 16/09/2022).

Oposición política un discurso ante reelección y llama a generar crisis (Nota, Diario El Salvador, 17/09/2022).

Las descalificaciones pueden tener distintos grados, pueden ser más suaves atacando al otro a través de las refutaciones o pueden tener un grado máximo (Amossy, 2017b) que puede diabolizar o presentar al otro como un mal absoluto. En ese sentido, y en un grado o ataque suave se identificaron las notas (Figura 5) que se referían al vicepresidente Félix Ulloa. Se le mostró como un actor que manejaba discursos contradictorios para justificar la reelección.

En las notas anteriores, la descalificación se identifica desde la acción de citar el discurso del otro, para convertirlo en una narrativa negativa; debido a que los discursos de confrontación, como apunta Maingueneau (2002), existen solo en función del otro. De esa manera, los medios citan las frases del vicepresidente para anular la fuerza de sus argumentos y polemizar más en cuanto a la temática. Se usan frases como “versiones contradictorias”, las comillas en la palabra “escondido”, o la contraposición de un mismo argumento propio que se defiende “reelección inmediata está prohibida”.

Figura 5

Captura de pantalla de notas de *GatoEncerrado*, *La Prensa Gráfica* y *El Diario de Hoy*, como parte del corpus general de este estudio.



En la siguiente entrada, la periodista hace una argumentación con dicotimizaciones y recursos retóricos contrapuestos para desacreditar la palabra del vicepresidente: “pregonaba la ilegalidad” para afirmar una contradicción en su discurso, un antes y después de su cargo. Además, el verbo *pregonar* implica una “alabanza” pública, y es un acto que implica una voz alta y exaltada. “Se vio obligado a modificar su discurso”, para hacerlo ver como un funcionario que es manejado por alguien más, sin decisión propia: el presidente Bukele. O la repetición del eufemismo que manejó la narrativa gubernamental de que no se trataba de una reelección sino de un “segundo mandato”.

Desde antes de ser funcionario, Félix Ulloa, actual vicepresidente de El Salvador, *pregonaba* la ilegalidad de una reelección presidencial continua. Una vez llegó al poder de la mano de Nayib Bukele, se vio obligado a modificar su discurso ante las intenciones del mandatario de reelegirse. Las versiones de Ulloa, desde entonces, han sido variadas. Desde que la Constitución no es clara en el tema hasta que la reelección siempre sí está prohibida, pero que Bukele no busca reelegirse sino participar en un segundo mandato (Arévalo, 2023).

Estas descalificaciones pretenden restarle credibilidad al adversario, construirlo en un terreno de la no confiabilidad. El descrédito siempre se piensa en función de un tercero y no del oponente; así, se le habla al auditorio, a los lectores de los medios, a la ciudadanía. En ese descrédito, el otro objetivo es el de atacar el *ethos* discursivo para minar la autoridad del oponente. A pesar de que las falacias *ad hominem* son comunes en el descrédito, estas no se identificaron, pues la descalificación iba más hacia el discurso y no hacia la persona.

En contraposición a lo anterior, Diario El Salvador usó el discurso del vicepresidente en clave positiva y no negativa, para mostrar el bien y la concordancia de ideas de lo que Van-Dijk (2005) llama *ingroup*. Se trata de una reivindicación del propio grupo a partir de características positivas, en este caso, contraatacar el argumento de la “contradicción” del vicepresidente:

El vicepresidente de El Salvador, Félix Ulloa hijo, participó en el espacio de la Entrevista Am, de canal 10, y dio sus valoraciones sobre el anuncio hecho por el presidente Nayib Bukele de buscar la reelección en el cargo. A criterio de Ulloa, la decisión se apegó estrictamente a la sentencia de la Sala de lo Constitucional, que habilitó la posibilidad de ir nuevamente como candidato. “El presidente Nayib Bukele anunció que competirá



como candidato, y eso es lo que le facultaba la sentencia de la Sala de lo Constitucional, ser candidato. La decisión final es del pueblo, que decidirá si le da su apoyo o no”, mencionó Ulloa, quien es además abogado constitucionalista. Para el vicepresidente, el discurso que han tomado sectores de la oposición de decir que es inconstitucional la reelección, es contradictorio, ya que hay una sentencia de la Sala en ese aspecto (Gómez, 2022).

Se utiliza el discurso referido a partir de una cita textual del vicepresidente para darle mayor énfasis y protagonismo en el tema. Agrega elementos para reforzar la credibilidad del actor “además es abogado constitucionalista”. Y cierra con un descrédito hacia el adversario “sectores de la oposición” y que son ellos los que tienen un discurso “contradictorio”. Esta contrargumentación permite retomar y moldear el *ethos* discursivo atacado previamente. Además, hay un desarrollo de tipo dialógico -más no dialogal- que permite la continuidad de la polémica a través de la refutación de los argumentos y retomar las palabras ya mencionadas por el otro.

Otra forma de descalificación del oponente es la hiperbolización que muestra la radicalización de la polémica a través de un discurso exagerado y que permite la demonización del otro. Este tipo de recursos fue menos utilizado, en general; sin embargo, las repeticiones sobre la “inconstitucionalidad”, “reelección”, “ilegalidad”, podrían funcionar como estas hiperbolizaciones.

Pero, se identificó una en particular que bien podría explicar este recurso retórico. En un editorial de la *Revista Factum* titulado “El virus Bukele” (Factum, 2024), se hace una exageración con el fin de denigrar, criticar y demonizar al oponente. Es aquí donde entra la violencia como registro verbal, un tono de agresividad y vehemencia en el discurso. Si bien, como dice Amossy (2017a) la violencia verbal no es un rasgo determinante de la polémica, pero sí un rasgo opcional definitorio en la radicalización de esta.

En el párrafo se utiliza el sustantivo “virus” desde un posicionamiento negativo, se trata de calificarlo como una enfermedad, como un daño, como alguien que corrompe un agente vivo; de entre todos los verbos utilizados, el de cierre es el más fuerte de ello “ordeñar sin control”, si bien se trata de un verbo en infinitivo, no conjugado, representa también una asociación negativa descalificante, debido a que tiene que ver con sacar el mayor provecho posible de algo o de alguien:

No es un modelo; es un virus. El virus Bukele se propaga por el continente gracias a muchos políticos que han entendido que, tocando las teclas emocionales correctas, y gastando millones en propaganda digital, se logra la magia: lo importante no es cumplir; es hacer que parezca que lo estás haciendo. Un virus que está avanzando a toda velocidad ante el silencio cobarde o el beneplácito de la comunidad internacional, como el mostrado esta semana por diplomáticos europeos desinformados. Un virus que trabaja para acabar con las libertades, para imponer partidos únicos, para ordeñar sin control a nuestro empobrecido país. Un virus que se contagia entre aplausos (Factum, 2024).

Como afirma Van-Dijk (2003) los recursos retóricos como las hiperbolizaciones, metáforas o eufemismos se usan para dar o quitar énfasis en los discursos ideológicos, sirven para mostrar más polarización entre los grupos antagónicos, es decir que ayudan a acrecentar la distancia entre la autopresentación positiva y la presentación negativa del otro, pero también para moldear identidades del ellos/nosotros. Estas solo son algunas marcas ideológicas del discurso, pero ilustra, como dice el autor, las ideologías subyacentes que pueden controlar la estructura del texto y que se identifican en el titular, en el tema central, en las descripciones de los actores y en las macroestructuras semánticas del texto.



Por su parte, Diario El Salvador, también presentó descalificaciones hacia el bando opuesto; sin embargo, estas fueron en menor cantidad, en comparación con los otros medios, ya que se identificó que el principal objetivo era dotar de elementos positivos a la reelección y la candidatura de Nayib Bukele.

La primera descalificación fue relacionada con una marcha realizada el 15 de septiembre del 2023, esta fue en paralelo al desfile cívico realizado por el gobierno en conmemoración de la independencia del país. En la nota se argumenta la unión de los sectores de oposición como principales organizadores de la marcha, las fotografías que se colocaron fueron las de los partidos políticos participantes y se omitieron las de los ciudadanos y organizaciones civiles. Los encuadres de esta marcha fueron diversos, según de qué medio se trataba (Figura 5).

Figura 6

Captura de pantalla de notas de *Diario El Salvador* y *El Diario de Hoy*, como parte del corpus general de este estudio.



Diario El Salvador destacó la politización de la marcha como elemento de descalificación. Se enfocaron en que las consignas versaban en “sacar al presidente Bukele”, que hubo menos participantes en comparación a otras marchas de otros años, enfatiza la noción de grupos opositores marchando y en ningún momento se menciona a la ciudadanía.

Con menos participantes que en años anteriores, un grupo de opositores contra lo que denominan dictadura marchó ayer libremente en la capital bajo la consigna de sacar a Nayib Bukele de la presidencia. “Solo hay un objetivo, echarlos del poder y recuperar la democracia, para eso nos unimos todos. Aquí anda gente de ARENA y del Frente, andamos todos los salvadoreños que queremos la libertad”, indicó Umaña. Dirigentes políticos y exfuncionarios del FMLN como Medardo González, Lorena Peña y Manuel Flores; así como Miguel Fortín Magaña, líder de la oposición, coordinaron y acompañaron la actividad (Arévalo, 2022).

Hay una contraposición de conceptos como dictadura y marchar libremente, lo que se traduce en un ataque al *ethos* discursivo para hacerlos ver contradictorios. Retoma como punto



central la participación de dirigentes políticos y exfuncionarios como coordinadores de la actividad para desmeritarla y restarle importancia popular. Esto, a diferencia de otros medios que destacaron la participación ciudadana, las consignas en contra del *Bitcoin*, las exigencias para la liberación de las capturas arbitrarias durante el régimen de excepción, la exigencia de medicamentos entre otras cosas.

5. Discusión y conclusiones

Esta investigación se produjo siguiendo la pregunta ¿de qué manera las categorías de dicotomización, polarización ideológica y descalificación del adversario, en los discursos públicos sobre la reelección presidencial de Nayib Bukele, mostraron la construcción de una modalidad discursiva conocida como polémica?

Se puede afirmar que la reelección presidencial se trató de un tema de interés público y englobó una serie de opiniones y conflictos que mostraron como centro de análisis el *dissensus*, cumpliendo una función en el espacio público democrático. Se identificó que la prensa elaboró sus discursos a través, aunque no es lo único, de las tres modalidades de la polémica y lo principal, es que los posicionamientos actuaron bajo el modo de choque de opiniones contradictorias para gestionar un conflicto: la legalidad o no legalidad de la reelección. Así, se afirma que esta temática sí corresponde a un proceso polémico desde la visión de Amossy (2017a).

Se concluye, además, que la reelección de Bukele se posicionó como una modalidad discursiva que versó, entre otras cosas, sobre la ilegalidad e inconstitucionalidad, por parte de los sectores opositores y como una continuidad de mandato y respeto a la democracia popular, por parte de sectores aliados; esto en un entorno de aparentes elecciones razonablemente limpias y competitivas.

Lo de “aparentes” es porque estas elecciones promovieron una democracia delegativa⁸ que es una forma de ejercer el poder político de forma democrática, y supuesta legalidad, pero sin reconocer los límites constitucionales/legales de los poderes del Estado; poseen una fuerza mayoritaria hacia un líder que se posiciona como el favorito, pero que se encargó de cooptar previamente la institucionalidad del país (legislativa, judicial y las de tipo *accountability* horizontal⁹) y con esto, más su popularidad, verse como el más apto para lograr una permanencia en el poder (O'Donnell, 2010).

Tanto la dicotomización, la polarización y la descalificación se mostraron como una serie de operaciones y procedimientos retóricos con base a la modalidad de refutar y contraatacar la tesis adversa. Se utilizaron eufemismos, hiperbolizaciones, ironías, ataques al *ethos* discursivo, vocablos despreciativos, para desvalorizar al otro y enfatizar la razón propia. Cada titular y cada nota puede tener una forma singular de caracterizar la polémica, pero también, se inserta en el marco general de esta.

Se comprobó también, que el objetivo no era cambiar las decisiones sobre la reelección, sino apelar a un tercero, al auditorio, a la audiencia. También se comprobó la poca influencia que puede tener la prensa en la opinión pública salvadoreña, a pesar de la alta cantidad de notas con valoración crítica sobre la reelección, al final, las votaciones mostraron un apoyo sustancial a Nayib Bukele. Por lo que el tema de la legalidad/ilegalidad, constitucionalidad/inconstitucionalidad, no parece ser un tema que preocupe o interese a los votantes salvadoreños; sin embargo, esto requeriría de otros estudios.

Si para Amossy (2017a) la polémica se origina en la democracia, en esa naturaleza del debate público, en la deliberación, el *dissensus* es la categoría que gestiona el conflicto, y, por lo tanto, si hay conflicto es porque se tiene un ambiente democrático que apoya la diversidad y la libertad de pensamiento y expresión. A pesar de que esta argumentación teórica es válida en el caso

aquí explicado. También puede haber un mínimo de dos maneras de entender el *dissensus*, y estas bien podrían ser contradictorias entre sí.

Primero, la oportunidad del *dissensus* no es única condición para fomentar un sistema democrático, ni tampoco es suficiente. Así, el *dissensus* funciona dentro de lo aparente, es decir, existe una aparente democracia, una aparente deliberación pública, pero en el ejercicio no necesariamente es así. De esa manera, se comprueba el argumento de los regímenes híbridos, que permiten una deliberación pública (*dissensus*) pero de tipo controlada y como otra estrategia más del poder para controlar la agenda pública permitiendo el desacuerdo.

En segundo lugar, y desde una postura menos pesimista, el *dissensus* es también un movimiento de revaloración, oponiéndose a la concepción donde prevalece el acuerdo, debido a que la generación de conflictos y de la diferencia es lo que permite, como dice Mouffe (2000) pensar la democracia desde una postura diferente a la concepción liberal, pensar la política democrática en función de la negociación de la diferencia.

De esa forma, todavía existe un periodismo, o medios periodísticos que no se doblegan a la línea oficial y que cuestionan y vigilan el poder, lo que podría permitir un ambiente democrático. El periodismo, en este caso, promueve una diversidad de voces en contraposición a la línea oficial, si el consenso da la ilusión de una homogeneización anulando al otro, anulando lo distinto, entonces en la democracia siempre habrá una necesidad de adversarios que difieran de esa homogeneización (Amossy, 2017a; Mouffe, 2000) en este caso, el periodismo puede llevar a cabo esa función, pero no como oposición, sino que se convierte en resultado de su ejercicio.

Los discursos de la prensa fueron repetitivos y acumulativos en cuanto a su manera de presentar la polémica de la reelección y esto contribuye a ofrecer argumentos de tipo recurrente; así, la prensa digital salvadoreña presentó una serie de discursos antagonistas en la polémica. No hay una deliberación, puesto que el diálogo no es posible, sino que se trató de construir una identidad colectiva alrededor de una postura que desacreditaba una acción ilegal. En especial, porque se trató de dos tipos de medios diferentes, que se desarrollan en paralelo, pero para audiencias distintas.

Si contraponemos los medios analizados, por un lado, los medios digitales de investigación y los medios tradicionales y por el otro, el medio estatal, se trató de un desarrollo de razonamientos y posiciones diametralmente opuestas. Por lo que no se trata solo de una incompreensión entre las partes, ya se trata, como diría Amossy (2017) de una ruptura cognitiva y de un profundo desacuerdo.

Notas

1. Nuevas Ideas con el candidato Nayib Bukele, el FMLN (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional) con el candidato Manuel Flores, el partido ARENA con el candidato Joel Sánchez, Nuestro Tiempo con el candidato Luis Parada, el partido Fuerza Solidaria con el candidato Javier Renderos y el partido Fraternidad Patriota Salvadoreña con la candidata Marina Murillo.

2. El nivel general de participación ciudadana y asentismo electoral en las elecciones del 4 de febrero de 2024 fue: sí votaron 52.60%, no votaron 47.40% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

3. Se trata de la firma de diversos acuerdos entre el Gobierno de El Salvador y el (FMLN) que puso fin a doce años de Guerra Civil. La firma se realizó en el Castillo de Chapultepec, México el 16 de enero de 1992. Entre las medidas de sus nueve capítulos está la creación de un Tribunal Electoral, la modificación de ciertos estatutos de la Fuerza Armada (FAES), la creación de una Policía Nacional Civil (PNC), reformar el Consejo Nacional de la Judicatura y el periodo de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de una mayor independencia del ejecutivo (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1998).

4. Sentencia número 1-2021 del 3 de septiembre de 2021 (sentencia 1-2021).



5. Sala de lo Constitucional avala reelección de Bukele y Estados Unidos lo compara con Hugo Chávez. https://elfaro.net/es/202109/el_salvador/25693/Sala-de-lo-Constitucional-avala-reelecci%C3%B3n-de-Bukele-y-Estados-Unidos-lo-compara-con-Hugo-Ch%C3%A1vez.htm
6. La selección sistemática tiene las ventajas de extender la muestra sobre toda la población, ser de fácil aplicación, y conseguir un efecto similar al de la estratificación. Para evitar el sesgo, se recomienda incluso, utilizar los datos de forma desordenada *ab absurdo* para preparar la selección de los elementos muestrales (Rodríguez, 2001).
7. En este texto se mencionan 34 casos de los 75 analizados a profundidad.
- 8.. En América Latina, el siglo XXI muestra varios ejemplos de este tipo como los gobiernos de Kirchner en Argentina, Correa en Ecuador, Ortega en Nicaragua, García en su segundo mandato en Perú, Chávez en Venezuela, Uribe en Colombia.
9. La *accountability* horizontal; “acciones generadas por una agencia estatal con el propósito explícito de prevenir, cancelar, reparar y/o castigar acciones (o eventualmente inacciones) de otra agencia estatal que se presumen ilegales, tanto bajo los supuestos de transgresión como de corrupción. Este concepto delimita un tipo específico de interacción entre agencias estatales, más estrecho que el conjunto de controles e intercambios entre esas agencias” (O’Donnell, 2010).

Referencias

- Acción Ciudadana. (2024). *Monitoreo de la propaganda electoral 2024*. San Salvador: Acción Ciudadana, Centro de Monitoreo Político. <https://accion-ciudadana.org/informes/resumendelinforme.-monitoreoalpropagandaelectoral.elecciones2024.accionciudadana2024.pdf>
- Acción Ciudadana. (2023). *Reforma electoral 2023: cambios al número de escaños y fórmula electoral*. San Salvador: Centro de Monitoreo Político. <https://acortar.link/nQNzIV>
- Alas-Moreno, N. E. (2024). Is presidential re-election really allowed in El Salvador? Constitutional analysis and Supreme Court rulings. *Revista Euro Latinoamericana de Análisis Social y Político*, 4(8), 109-133. <https://relasp.unr.edu.ar/index.php/revista/article/view/129/191>
- Albert, R. (2018). Constitutional amendment and dismemberment. *The Yale Journal of International Law*, 43(1), 1-84. <https://www.readcube.com/articles/10.2139%2Fssrn.2875931>
- Alsina, M. R. (1989). *La construcción de la noticia*. Barcelona: Paidós.
- Amnistía Internacional. (2023). El Salvador: A un año del régimen de excepción, las autoridades cometen violaciones de derechos humanos de forma sistemática. *Amnistía Internacional*, 3 abril. <https://acortar.link/ItFRjy>
- Amossy, R. (2017a). *Apología de la polémica*. Buenos Aires: Prometeo.
- Amossy, R. (2017b). El pathos o el rol de las emociones en la argumentación. En M. Pereira (Ed.), *Semiología. Cuadernillo 2. En torno al análisis de los discursos* (pp. 110-123). Editorial Educando.
- APES [@apeselsalvador]. (10 de agosto de 2023a). La APES denuncia la criminalización del ejercicio periodístico y de tres periodistas por el presidente de la República Nayib Bukele: [Tweet con imagen de comunicado]. Twitter. <https://twitter.com/apeselsalvador/status/1689669576642924544>
- APES. (2023b). *Régimen de excepción y afectación a la libertad de prensa y libertad de expresión en El Salvador*. San Salvador: Asociación de Periodistas de El Salvador. <https://acortar.link/auBFsH>
- Arévalo, C. (16 de septiembre de 2022). Reducida marcha bajo la consigna de sacar al presidente Bukele. *Diario El Salvador*. <https://diarioelsalvador.com/reducida-marcha-bajo-la-consigna-de-sacar-al-presidente-bukele/273773>



- Arévalo, K. (30 de agosto de 2023). Seis versiones contradictorias de Félix Ulloa para justificar la reelección de Nayib Bukele. *GatoEncerrado*. <https://gatoencerrado.news/2023/08/31/seis-versiones-contradictorias-de-felix-ulloa-para-justificar-la-reeleccion-de-bukele/>
- Artiga-González, Á. (2008). Una mirada sobre las elecciones presidenciales en El Salvador. *Nueva Sociedad*, 218. <https://nuso.org/articulo/una-mirada-sobre-las-elecciones-presidenciales-en-el-salvador/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1998). *La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0678.pdf>
- Asamblea Legislativa [@AsambleaSV]. (1 de Mayo de 2021). *Con 64 votos a favor, y 19 diputados en contra, se aprueba la dispensa de trámite y la introducción de la pieza de correspondencia para destituir*. [Tweet con foto]. X. <https://x.com/AsambleaSV/status/1388639263428841472>
- Asamblea Legislativa. (2023a). *Bukele manda a publicar al Diario Oficial decreto reformado con error legislativo*. San Salvador: Gobierno de El Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv/node/12708>
- Asamblea Legislativa. (2023b). *Decreto N° 541. Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero*. San Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/86103987-9557-47D5-9102-EA0D5FC524EA.pdf>
- Asamblea Legislativa. (2023c). *Decreto N° 755. Reformas al código electoral*. San Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F53234F8-8733-465A-8BA8-38AC721080EA.pdf>
- Asamblea Legislativa. (2023d). *Sesión Plenaria N° 116 Asamblea Legislativa de El Salvador miércoles 26 de julio de 2023*. San Salvador. <https://www.youtube.com/watch?v=EfQnfAxiPzI>
- Ávalos, J. (3 de Octubre de 2023). El matón que sirvió a Bukele contra la Sala de lo Constitucional. *GatoEncerrado*, <https://gatoencerrado.news/2023/10/03/el-maton-de-bukele-que-opero-el-golpe-al-poder-judicial/>
- Ávalos, J. (04 de Enero de 2024). Cuatro claves sobre el inicio del voto de salvadoreños en el exterior. *Factum*. <https://www.revistafactum.com/inicio-voto-salvadorenos-exterior/>
- Avelar, R. (31 de Diciembre de 2022). Sucesos 2022: Bukele anuncia que buscará la reelección (aunque sea ilegal). *El Diaro de Hoy*.
- Bachelet, M. (2021). *El Salvador: destitución de la Sala de lo Constitucional y del fiscal general socava gravemente el estado de derecho*. Ginebra: Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/2021/05/el-salvador-dismissal-constitutional-chamber-and-attorney-general-seriously-undermines-rule>
- Beltrán, Y. (28 de febrero de 2023). Voto extraterritorial, una puerta para la participación política de la diáspora. *El Faro*. <https://elfaro.net/es/202302/columnas/26737/voto-extraterritorial-una-puerta-para-la-participacion-politica-de-la-diaspora>
- Beltrán-Luna, J. (07 de Marzo de 2024). Hacienda afirma que entregó anticipo de deuda política a ARENA y FMLN. *ElSalvador.com*. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/hacienda-afirma-entrego-deuda-politica-arena-fmln/1128226/2024/>
- Bukele, N. [@nayibbukele]. (26 de marzo de 2022). *Solicito a la @AsambleaSV decretar hoy mismo REGIMEN DE EXCEPCION, de acuerdo al artículo 29 de la Constitución de la República*. [Tweet]. X. <https://acortar.link/A4wJHs>



- Bukele, N. [@nayibbukele]. (26 de enero de 2024). *Mensaje a nuestros hermanos en el exterior*. [Tweet con video]. X. <https://x.com/nayibbukele/status/1751051954552250522/video/1>
- Carothers, T. (2002). The end of the transition paradigm. *Journal of Democracy*, 13(1), 5-21.
- Carrera-Barroso, J. A. (2016). Sufragio transnacional: Análisis electoral del voto extraterritorial en América Latina, 2010-2016. *Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano*, 2(4). <https://revistas.uas.edu.mx/index.php/RI/article/view/409/271>
- Chávez, G. (5 de Febrero de 2024). Nayib Bukele cuestiona a los medios que distorsionan la realidad del país. *Diario El Salvador*. <https://diarioelsalvador.com/nayib-bukele-cuestiona-a-los-medios-que-distorsionan-la-realidad-del-pais/458947/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1991). *Informe 1/90 Campos en los cuales han de tomarse medidas para dar mayor vigencia a los derechos humanos, de conformidad con la declaración americana de los derechos y deberes del hombre la convención americana sobre derechos humano*. Washington: Organización de los Estados Americanos. <https://cidh.oas.org/annualrep/90.91sp/Cap.5.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *La CIDH condena la destitución de magistradas y magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, sin respeto a las debidas garantías e insta a El Salvador a preservar al Estado de derecho*. Washington: Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/110.asp>
- Constitución de El Salvador. (1983). *Constitución de la República de El Salvador*. San Salvador. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_republica_del_salvador_1983.pdf
- Coser, L. A. (1970). *Continuities in the study of social conflict*. New York: Free Press.
- Crespín, V. (20 de julio de 2023). 10% de electores inscritos en padrón 2024 son salvadoreños en el exterior. *El Mundo*. <https://diario.elmundo.sv/politica/10-de-electores-inscritos-en-padrón-2024-son-salvadoreños-en-el-exterior>
- Creswell, J. W., & Clark, V. (2011). *Designing and conducting mixed methods research*. Los Ángeles: SAGE.
- Crisis Group. (2022). *Un remedio para la fiebre carcelaria en El Salvador*. International Crisis Group. Report n. 96. Latin America & Caribbean. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/central-america/el-salvador/96-remedy-el-salvadors-prison-fever>
- Cristosal. (2023). *La excepción se volvió la norma. Una mirada a las reformas penales y su impacto en las garantías ciudadanas*. San Salvador. <https://cristosal.org/ES/la-excepcion-se-convolvio-la-norma-una-mirada-a-las-reformas-penales-y-su-impacto-en-las-garantias-ciudadanas>
- Cueva-Luza, T., Jara-Córdova, O., Arias-González, J. L., Flores-Limo, F. A., & Balmaceda-Flores, C. A. (2023). *Métodos mixtos de investigación*. Ciudad Jardín: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.106>
- Dascal, M. (2008). Dichotomies and types of debates. En F. Van-Emeren, & B. Garssen, *Controversy and Confrontation. Relating controversy analysis with argumentation theory* (págs. 27-49). Amsterdam/Philadelphia: Benjamins. <https://doi.org/10.1075/cvs.6.03das>
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (1994). *The SAGE Handbook of qualitative research*. California: SAGE.



- Díaz, A. (2024). ¿Régimen de excepción o normalidad? Las prórrogas del Decreto Legislativo número 333 de la República de El Salvador. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 25(51). <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2024.51.19094>
- Factum. (21 de enero de 2024). El virus Bukele. *Factum*. <https://www.revistafactum.com/editorial-virus>
- Emmerich, G. E., & Peraza-Torres, X. (18-20 de mayo de 2011). Sufragio transnacional. Experiencias latinoamericanas de voto desde el exterior y voto de los extranjeros [Ponencia]. En *IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo. Crisis global y estrategias migratorias: hacia la redefinición de las políticas de movilidad*, Quito, Ecuador. https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1308776663.ponencia_ernesto_emerich_y_peraza.pdf
- Fairclough, N. (2008). El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: las universidades. *Discurso y Sociedad*, 2(1), 170-185. <https://doi.org/10.14198/dissoc.2.1.6>
- Freidenberg-Andrés, F., & Saavedra-Herrera, C. (2020). La democracia en América Latina. *Derecho Electoral*, 30, 1-42. https://doi.org/10.35242/RDE_2020_30_1
- García-Beaudoux, V., D'Adamo, O., & Slavinsky, G. (2005). *Comunicación política y campañas electorales. Estrategias en elecciones presidenciales*. Barcelona: Gedisa.
- GatoEncerrado. [@GatoEncerradoSV]. (07 de marzo de 2024). *Por el lado del FMLN, la diputada @AnabelBelloso informó que efectivamente el Ministerio de Hacienda les facilitó el anticipo de la deuda política*. [Hilo de X]. <https://x.com/GatoEncerradoSV/status/1765902932594045244>
- Gómez, R. (16 de septiembre de 2022). “Decisión del presidente Nayib Bukele de buscar reelección es apegada a sentencia de la Sala de lo Constitucional”: vicepresidente Félix Ulloa. *Diario El Salvador*. <https://acortar.link/mYRvUR>
- Gómez, R. (17 de septiembre de 2022). Decisión de Bukele para competir en 2024 se apega a sentencia constitucional. *Diario El Salvador*. <https://diarioelsalvador.com/decision-de-bukele-para-competir-en-2024-se-apega-sentencia-constitucional/274172>
- Gomis-Sanahuja, L. (1991). *Teoría del periodismo. Cómo se forma el presente*. Buenos Aires: Paidós.
- Hellmueller, L., & Mellado, C. (2015). Professional roles and news construction: a media sociology conceptualization of journalists' role conception and performance. *Communication & Society*, 28(3). <https://doi.org/10.15581/003.28.3.1-11>
- Hernández, J. (10 de septiembre de 2021). The Constitutional Chamber in El Salvador and presidential reelection: Another case of constitutional authoritarian-populism. *ICONnect*. <https://www.iconnectblog.com/the-constitutional-chamber-in-el-salvador-and-presidential-reelection-another-case-of-constitutional-authoritarian-populism>
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (2024). *La población salvadoreña evalúa el segundo año del régimen de excepción*. San Salvador: Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. Instituto Universitario de Opinión Pública. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2024/04/Bol.-2do-anio-Regimen-de-Excepcion.pdf>
- Levitsky, S., & Way, L. (2010). *Competitive authoritarianism: Hybrid regimes after the Cold War*. New York: Cambridge University Press.



- Maigneueau, D. (2002). Problèmes d'ethos. *Pratiques*, 113/114, 55-67.
- Martínez, C. (17 de mayo de 2022). Audios de Carlos Marroquín revelan que masacre de marzo ocurrió por ruptura entre Gobierno y MS. *El Faro*. <https://acortar.link/3YIWSr>
- McCombs, M. (2006). *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Barcelona: Paidós.
- Ministerio de Hacienda. [@HaciendaSV]. (7 de marzo de 2024). *COMUNICADO: Hacienda confirma que se pagó el Anticipo de la Deuda Política a ARENA y FMLN*. [Tweet con imagen]. X. <https://x.com/HaciendaSV/status/1765875289492516890>
- Mondragón, L. (06 de marzo de 2023). “El debate no es si es legal o ilegal que se inscriba. Es ilegal e inconstitucional, punto”: Eduardo Escobar. *La Prensa Gráfica*.
- Mouffe, C. (2000). Deliberative democracy or agonistic pluralismo *Social Research*, 66(3). <https://www.jstor.org/stable/40971349>
- O'Donnell, G. (2010). Revisando la democracia delegativa. *Casa del tiempo*, 2-8.
- O'Donnell, G., & Schmitter, P. (1994). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Barcelona: Paidós.
- Observa El Salvador. (2024). *Primer Informe de Observación Electoral. Análisis de los principales desafíos y riesgos de las elecciones 2024*. San Salvador. https://drive.google.com/file/d/1n-nX931mWa3NgEZCtVV7L71nOPPcc_ebQ/view
- Organización de los Estados Americanos. (2024). *Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en El Salvador*. Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos. <https://acortar.link/cj6auW>
- Olmedo, D. (19 de septiembre de 2022). Reección presidencial: Copiarle a quienes están bien. *Factum*. <https://www.revistafactum.com/reeleccion-copiar>
- Örnebring, H. (2020). Professionalism, professional identity, and journalistic roles. En K. Wahl-Jorgensen, & T. Hanitzsch, *The handbook of journalism studies* (pp. 105-122). New York: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315167497>
- Patton, M. Q. (2002). *Qualitative research & evaluation methods: integrating theory and practice*. California: SAGE.
- Policía Nacional Civil. (2024). *El 2023 fue el año más seguro en la historia del El Salvador*. San Salvador. <https://www.pnc.gob.sv/el-2023-fue-el-ano-mas-seguro-en-la-historia-del-el-salvador>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. <https://acortar.link/fqg0zZ>
- Rauda, N., Alvarado, J., Cáceres, G., Reyes, D., & Martínez, Ó. (03 de abril de 2022). Las víctimas del día más violento del siglo. *El Faro*. <https://acortar.link/PlxGJK>
- Reuters. (03 de enero de 2024). El Salvador cierra 2023 como el año “más seguro” de su historia moderna. *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/el-salvador-cierra-2023-como-ano-mas-seguro-de-su-historia-moderna/7425299.html>
- Rodríguez, J. (2001). *Métodos de muestreo. Cuadernos metodológicos*, 1. Madrid: Siglo XXI ediciones España .
- Rodríguez, L. M. (2020). Los organismos electorales. En L. M. Rodríguez, E. Cuéllar, Ó. Pineda, & R. López. *Derecho Electoral Salvadoreño*. San Salvador: Hanns Seidel Stiftung.



- Romero, F., & Vichez, G. (19 de mayo de 2022). Guerra: la respuesta de Bukele al fracaso de su pacto con pandillas. *Factum*. <https://www.revistafactum.com/el-fracaso-de-la-tregua-de-bukele/>
- Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2021). *Pérdida de derechos de ciudadanía*. San Salvador. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/portal/apls/2021/09/1-2021PerdidaDerechosCiudadania.pdf>
- Sánchez-González, M. J. (2024). De las políticas de mano dura a la política del estado de excepción en El Salvador. *Eca. Estudios Centroamericanos*, 79(776) 13-46. <https://acortar.link/6a5D4t>
- Sanz, J. L. (1 de febrero de 2024). “El Salvador no va a tener unas elecciones justas”. *El Faro*.
- Schedler, A. (2002). Elections without democracy: The menu of manipulation. *Journal of Democracy*, 13(2), 36-50. <https://10.1353/jod.2002.0031>
- Sigal, S., & Verón, E. (2003). *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*. Buenos Aires: Eudeba .
- TSE. (2024). *Memoria especial elecciones 2024*. San Salvador. <http://201.247.101.5/elecciones-2024/memoria>
- Van-Dijk, T. (1996). Análisis del discurso ideológico. *Versión*, 6, 15-43. <https://versionojs.xoc.uam.mx/index.php/version/article/view/84>
- Van-Dijk, T. (2003). La multidisciplinariedad del análisis crítico del discurso: un alegato en favor de la diversidad. En R. Wodak, & M. Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*. (pp. 143-177). Barcelona: Gedisa. <https://planificacionalainvestigacion.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/05/anc3a1lisis-critico-del-discurso-1.pdf>
- Van-Dijk, T. (2009). *Discurso y poder*. Barcelona: Gedisa.
- Van-Dijk, T. (2016). Análisis Crítico del Discurso. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 30, 203-222. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2016.n30-10>
- Vargas-Hedemann, Y. (2013). Análisis del voto en el exterior. *Global*, 66-72. <https://revista-global.org/wp-content/uploads/2023/08/47.pdf#page=67>
- Vasilachis, I. (2009). Los fundamentos ontológicos y epistemológicos de la investigación cualitativa. *Forum: Qualitative Social Research*, 10(2). <https://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/1299/2779>
- Velásquez, E. (21 de marzo de 2023). Bukele manda a publicar al Diario Oficial decreto reformado con error legislativo. *ElSalvador.com*. <https://acortar.link/BrHeVl>
- Velásquez-Loaiza, M. (1 de febrero de 2024). Bukele reporta bajas cifras de homicidios en El Salvador tras casi cinco años, pero con denuncias de violaciones de derechos humanos como telón de fondo. *CNN*. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/02/01/crimen-homicidios-bukele-el-salvador-analisis-orix>
- Verón, E. (1971). Ideología y comunicación de masas: La semantización de la violencia. En E. Verón (Ed.), *Lenguaje y comunicación social*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- WOLA. (2023). *Reformas electorales en El Salvador allanan camino para mayor consolidación del poder*. <https://www.wola.org/es/2023/03/reformas-electorales-el-salvador-consolidacion-del-poder>
- Wolf, M. (1987). *La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectiva*. Buenos Aires: Paidós

